

Resignificación de la Discapacidad Auditiva: hacia una Sociedad Inclusiva

Re-signification of Hearing Disability: towards an Inclusive Society



Sánchez-Morales CA¹, Benítez-Carrillo HC², Corzo-Olivares AL³, V, Cuevas-Gutiérrez VY⁴

¹Profesor de licenciatura en derecho Instituto Tecnológico de Monterrey TEC, profesor de Maestría en la Universidad de las Mujeres, Jefe del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de personal Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán INCMNSZ.

²Egresada de Psicología, Universidad Autónoma Metropolitana unidad Xochimilco.

³Estudiante de licenciatura Diseño Multimedia, Universidad Valle de México unidad Coyoacán.

⁴Licenciada en Psicología Egresada de la Universidad de Ecatepec (UNE), con Maestría de Administración en RRHH en la Universidad Tecnológica Latinoamericana UTEL. Psicoterapeuta en Centro de Cirugía Plástica

RESUMEN

Una sociedad más inclusiva requiere centrarse en las personas con discapacidad auditiva, pues a menudo se invisibilizan, a pesar de los avances que existen en el combate contra la discriminación, generando exclusión y marginación.

La sordera conlleva barreras tanto físicas como sociales debido a la falta de reconocimiento de las necesidades de la comunidad sorda. Aunque ya existe un marco legal robusto, nacional e internacional se necesita conocer y querer comprender su contenido para entonces aplicarlo.

Es decir, no basta con lo que ya se tiene, debemos de sensibilizarnos, pues la intención es combatir prejuicios y lograr una verdadera integración con comprensión y empatía.

Únicamente así, podremos avanzar como sociedad para poder valorar y respetar la diversidad en todas sus formas.

Palabras clave: accesibilidad, barreras comunicativas, cohesión social, derechos humanos, discapacidad auditiva, discriminación, inclusión, integración, legislación incluyente, lengua materna de señas, poblaciones vulnerables.

ABSTRACT

A more inclusive society must focus on people with hearing disabilities, as they are often rendered invisible despite advancements in the fight against discrimination, leading to exclusion and marginalization.

Deafness presents both physical and social barriers due to the lack of recognition of the deaf community's needs. Although there is already a robust legal framework at both national and international levels, it is essential to understand and genuinely commit to

Autor(a) de Correspondencia:

Mtra. Verónica Yolanda Cuevas Gutiérrez
Psicoterapeuta en Centro de Cirugía Plástica Av. Magdalena 334, Colonia del Valle Centro. C.P. 03103, Benito Juárez. CDMX, correo electrónico: psicologacuevasgtz@gmail.com

Citar como:

Sánchez-Morales CA, Benítez-Carrillo HC, Corzo-Olivares AL, Cuevas-Gutiérrez VY. Resignificación de la Discapacidad Auditiva: hacia una Sociedad Inclusiva. *Rev CONAMED*. 2025;30(2): 99-106.

Fecha de recepción:

25 de marzo de 2025

Fecha de aceptación:

28 de mayo de 2025

comprehending its content in order to implement it effectively.

In other words, what currently exists is not enough—we must foster awareness, as the goal is to challenge prejudices and achieve true integration through understanding and empathy.

Only in this way can we progress as a society, learning to value and respect diversity in all its forms.

keywords: accessibility, communication barriers, social cohesion, human rights, hearing impairment, discrimination, inclusion, integration, inclusive legislation, mother tongue of signs, vulnerable populations.

INTRODUCCIÓN

Hacia una sociedad inclusiva: el desafío de la discapacidad auditiva

Una sociedad verdaderamente inclusiva no se limita a integrar a los grupos en situación de vulnerabilidad, sino que garantiza igualdad de oportunidades, accesibilidad y una participación plena en los ámbitos social, educativo y laboral. Para lograrlo, no basta con eliminar barreras físicas y comunicativas, sino que es esencial fomentar actitudes de respeto, aceptación y reconocimiento de la diversidad como un valor fundamental.

La inclusión es un proceso de transformación sistémica que requiere la eliminación de obstáculos físicos, actitudinales y pedagógicos para asegurar que todos los seres humanos, independientemente de sus características, puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones. Como señalan Tony Booth y Mel Ainscow (2000),¹ esta transformación no se reduce únicamente a ajustes estructurales, sino que demanda un cambio cultural que permita consolidar la equidad como eje central del desarrollo social.

Para lograr una sociedad más inclusiva, es urgente priorizar a la comunidad con discapacidad auditiva, un grupo que, según estimaciones basadas en tendencias de la OMS, podría superar el 6% de la población mundial en 2025.² A pesar de su presencia activa en la sociedad, continúan enfrentando brechas sistémicas que restringen su acceso equitativo a la educación, el empleo y la participación social.

A nivel internacional, diversos países han implementado estrategias para mejorar la inclusión de la comunidad sorda. Por ejemplo, la Ley de Canadá Accesible (ACA) destacando sus normas sobre la empleabilidad inclusiva ha promovido la contratación de miembros de dicha comunidad, asegurando entornos accesibles. Estas iniciativas pueden servir como referencia para reforzar y adaptar esfuerzos dentro del contexto mexicano.³

En México, por ejemplo, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los datos del 2023 reflejan una realidad preocupante: 46 de cada 100 personas de 5 a 29 años con discapacidad asistían a la escuela, en comparación con el 60 de cada 100 de la población sin discapacidad (*Imagen 1*).⁴



Imagen 1. Shyva. Imagen de Tren, Niño y Triste.

No obstante, en México a pesar de los avances en la comprensión de diversas discapacidades, en especial, la discapacidad auditiva permanece invisibilizada, esto radica en que para conocer de esta discapacidad, es necesario establecer una interacción directa con quienes la viven, pues únicamente de esta forma se podría apreciar la complejidad de sus actividades cotidianas y los desafíos que enfrentan al tratar de ajustarse a las circunstancias que no responden a sus necesidades. Considerando lo anterior, resulta imperativa una

deconstrucción de los estereotipos asociados a esta discapacidad, con deconstrucción, nos referimos a desmontar y cuestionar las ideas preconcebidas y/o prejuicios que rodean a la discapacidad auditiva, lo cual a su vez descansa en el pensamiento de Jacques Derrida (*Deshacer analíticamente algo para darle una nueva estructura. Usado también en sentido figurado aplicado a otros ámbitos*).⁵ Paralelamente, es necesaria una reconfiguración de las estructuras sociales que perpetúan estas dinámicas, ya que será únicamente mediante la transformación tanto de las percepciones como de las condiciones materiales que se podrá avanzar hacia un modelo social que no se limite a la inclusión superficial, sino que reconozca y valore la diversidad como fundamento del desarrollo colectivo.

Sin embargo, nos enfrentamos a situaciones contrarias al deber ser, que se materializan como barreras, en perjuicio de la comunidad sorda (*Imagen 2*).



Imagen 2. Popov A. Audífono de audiología para niños.

BARRERAS SOCIALES Y COMUNICATIVAS

La comunidad con discapacidad auditiva enfrentan una serie de desafíos que trascienden la limitación en la percepción sonora, estas dificultades afectan su integración social y su calidad de vida.⁶

Uno de los obstáculos más significativos es la falta de accesibilidad a servicios básicos, como la atención médica y la información pública y no se trata de una negación explícita, sino de que, en la realidad, los proveedores de bienes y servicios no siempre tenemos la preparación para comunicarnos de manera efectiva con el colectivo que viven con esta discapacidad.

Lo anterior genera consecuencias graves que impactan directamente su bienestar. Por ejemplo, la carencia de intérpretes de lengua de señas en entornos educativos y laborales contribuye a la segregación, limitando oportunidades de desarrollo para la comunidad sorda.

Si bien existen esfuerzos para lograr equidad en el acceso a derechos —como la implementación de tecnologías accesibles—, el problema persiste por la falta de sensibilización social. Por ello, es crucial abordar estos desafíos con un enfoque integral que promueva tanto la accesibilidad, como la adaptación de entornos y el uso del lenguaje como herramienta inclusiva.

ROL DE LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA

La comunidad sorda enfrenta barreras comunicativas derivadas del predominio del español como lengua hegemónica. Ante esto, el Estado Mexicano ha impulsado el reconocimiento de la Lengua de Señas Mexicana (LSM) como herramienta esencial para garantizar accesibilidad.

Algunos países han avanzado significativamente en el reconocimiento de lenguas de señas como elemento central de accesibilidad. Brasil, por ejemplo, Bajo la Ley N° 10.436/2002 (Ley de Libras) reconoce oficialmente la Lengua Brasileña de Señas (Libras) y exige su enseñanza en universidades y espacios públicos. México podría explorar estrategias similares para fortalecer la integración de la LSM en entornos institucionales y comunitarios (*Imagen 3*).⁷

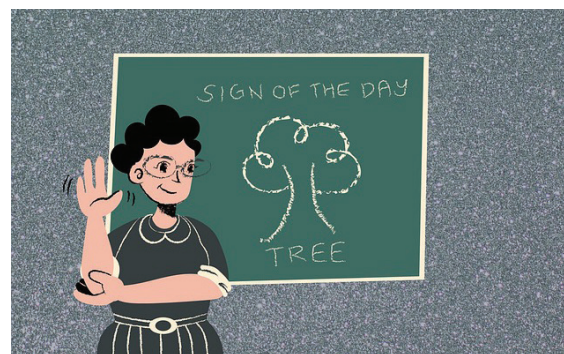


Imagen 3. Moondace E. Imagen de Lenguaje de señas, Profesor de lenguaje de señas y Profesor de lengua inglesa.

En este marco, la **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad** (2011) reconoce la Lengua de Señas Mexicana LSM como lengua

nacional y obliga a instituciones públicas a proveer intérpretes certificados.

Cabe destacar que, históricamente, existió una iniciativa no aprobada denominada *Ley Federal de la Cultura del Sordo* (2001),⁸ la cual proponía clasificar a las personas con discapacidad auditiva en tres categorías:

Sordos señantes, aquellos con sordera congénita o desde el nacimiento cuya identidad y comunicación se basan en la cultura sorda; los sordos hablantes, individuos que crecieron con una lengua oral, pero perdieron la audición y los sordos semilingües, quienes por pérdida auditiva temprana no desarrollaron plenamente ninguna lengua, ni oral ni de señas (*Imagen 4*).⁹



Imagen 4. rnao X. Familia sorda poniéndose al día durante una videollamada en una computadora portátil.

Si bien esta iniciativa nunca se convirtió en ley, su propuesta refleja la necesidad de abordar la diversidad lingüística dentro de la comunidad sorda. Actualmente, la Ley General para la Inclusión (2011) es el instrumento jurídico vigente, que garantiza derechos como el acceso a educación bilingüe (español-LSM) y ajustes razonables en servicios públicos.

Por su parte la LSM permite a la población sorda integrarse en una red de comunicación estandarizada. Sin embargo, la falta de acceso a su enseñanza ha propiciado la aparición de "lenguas caseras", es decir, sistemas de señas no estandarizadas, creadas en el entorno familiar para suplir un lenguaje formal, por lo que sus signos y significados pueden variar entre los usuarios.

Este fenómeno responde a múltiples factores: la desigualdad socioeconómica, ya que el acceso a su aprendizaje puede resultar costoso

y estar limitado en ciertos estados; la falta de disponibilidad, debido a la escasez de escuelas certificadas y opciones con horarios flexibles; y el desinterés social, reflejado en la insuficiente sensibilización de las propias familias y profesionales cercanos sobre la importancia de la Lengua de Señas Mexicana (LSM).

A pesar de estos retos, la LSM sigue siendo la principal vía de comunicación formal para la comunidad sorda. Para lograr una inclusión efectiva, hay que concentrarnos en un enfoque que valore la diversidad lingüística como parte de la riqueza social.

LA BASE DE LA ACTUALIDAD

Resulta esencial examinar la formación del concepto de la discapacidad ya que esta no se limita a una dificultad física para quienes la padecen, sino que también se acompaña de construcciones sociales y conceptualizaciones incorrectas.

Esta noción se origina a partir del prefijo "dis", que expresa negación y distinción,⁵ la comprensión de esta noción es compleja debido a prejuicios y factores históricos-sociales. En la Edad Media, se consideraba a los individuos con discapacidad incorrectamente como carga social.

A finales del siglo XVIII y principios del XIX, surgió un modelo médico de discapacidad que, aún vigente, define la discapacidad como una condición individual causada por enfermedad o trauma, la cual requiere tratamiento y rehabilitación para lograr una adaptación.¹⁰

Desde una perspectiva bioética, este avance permitió un cambio de paradigma, alejándose de un criterio moral para centrarse en principios como la justicia y la autonomía. Sin embargo, también ha promovido una medicalización excesiva, clasificando las discapacidades bajo conceptos de normalidad y anormalidad, lo que puede derivar en discriminación y en una visión reduccionista de la discapacidad.

Al hablar de normalidad nos referimos a un sistema que impone reglas para definir lo que es aceptable, excluyendo lo que no encaja en un estándar. De este modo la normalidad actúa como un mecanismo social que controla y refuerza desigualdades determinado quien es considerado normal y quien no.¹¹

Posteriormente, en la década de 1980, emergió el concepto de corporeización social el cual permite reflexionar sobre cómo los cuerpos participan en las dinámicas sociales y, a su vez, cómo estas dinámicas impactan en los cuerpos.

Este enfoque destaca que los cuerpos no son meras estructuras físicas, sino también agentes partícipes en las relaciones sociales. El entorno social marca el cuerpo, dando lugar a nuevas oportunidades, realidades, vivencias, restricciones y posibilidades.

Por su parte el capitalismo divide a los sujetos en cuerpos 'productivos' y 'no productivos', especialmente en términos económicos. Según Foucault, el capitalismo usa la 'biopolítica' para controlar la vida humana a través de normas, más allá de las leyes.

En consecuencia, se prioriza el diagnóstico, tratamiento y, sobre todo, la rehabilitación para "corregir" dichos cuerpos considerados "anormales", lo que restringe su autonomía y reduce sus oportunidades de desarrollo.

Reconocemos que, si bien el modelo médico y biomédico han aportado avances significativos, también puede generar un enfoque que limita la comprensión de la discapacidad y la salud, centrada en la relación médico-paciente, generando una brecha que limita el adecuado acceso a la salud dando como resultado una patente transgresión de derechos humanos.

De lo anterior se nota la necesidad de avanzar hacia un paradigma más amplio que incluya en sus objetivos una formación más robusta y consistente que no omita la posibilidad de convivencia con los miembros de la comunidad con discapacidad auditiva. Para ello la ley será clave para contener los excesos y defectos sociales por lo tanto le dedicaremos el siguiente apartado.

MARCO LEGAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece pautas, reconoce libertades y derechos humanos que se traducen en base para tratar situaciones relativas a la discapacidad auditiva,¹² también existe la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que establece medidas para asegurar el acceso a entornos, sus modificaciones y adaptaciones necesarias.¹³

Además, existen elementos que descansan en el reconocimiento de libertades y derechos humanos como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), que establece como finalidad garantizar el acceso a servicios esenciales, como educación, justicia y atención médica, eliminando barreras sociales y comunicativas, tomando en cuenta que la implementación de tecnologías accesibles y la capacitación de profesionales son fundamentales.¹⁴

Estas regulaciones están diseñadas para asegurar que la comunidad con discapacidad auditiva pueda participar plenamente en la sociedad, Por ello, respetar estos derechos crea un ambiente inclusivo y también empoderar a estos individuos para que defiendan sus propios intereses. Aunque esto representa un avance hacia la inclusión, implementarlo depende de un compromiso firme para lograr resultados reales.

Alan Guillermo Díaz Franco, presidente de "Un mismo pulso", subrayó en el "Día Nacional de las Personas Sordas" la urgente necesidad de que la población reconozca y adapte los servicios para la población con discapacidad auditiva, incluyendo el uso de la lengua de señas.¹⁵

En otras palabras, aunque se han logrado avances, aún queda un largo camino por recorrer, para cumplir con el objetivo, y para ello es fundamental primero conocer, luego deconstruir y finalmente resignificar las circunstancias que compartimos como seres humanos, con o sin discapacidades, dado que el común denominador para todos es nuestra humanidad.

LA DISCRIMINACIÓN HACIA LOS INDIVIDUOS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

En un entorno donde el sonido resulta fundamental, el efecto recae en las infancias con discapacidad auditiva pues enfrentan un silenciamiento impuesto desde la primera infancia, etapa crítica para el desarrollo del lenguaje y la socialización.

Esta discriminación se manifiesta en la exclusión de actividades escolares, la carencia de empatía con los individuos que presentan alguna discapacidad auditiva, y la limitada disponibilidad de instituciones y programas de educación inclusiva con personal capacitado en lenguaje de señas.

En consecuencia, estas barreras recaen en actos de discriminación que se pueden manifestar de múltiples formas. Desde la exclusión en juegos y actividades escolares durante la etapa de la niñez; hasta percepciones erróneas sobre esta discapacidad que, en etapas posteriores, derivan en condescendencia y subestimada de habilidades por parte de entornos cercanos, como comunidades educativas y familias.

Como resultado las personas con discapacidad auditiva pueden sentirse aisladas, incomprendidas y frustradas, lo que impacta negativamente en su autoestima y su desarrollo emocional.

Ante este panorama, a pesar de contar con un marco legal que protege sus derechos, resulta imperativo trascender los paradigmas actuales, superando tanto las limitaciones conceptuales como las resistencias cognitivas existentes.

Como hemos referido, el reconocimiento legal por sí mismo no garantiza su cumplimiento efectivo. A menudo, existe una brecha significativa entre lo estipulado por la norma y la realidad vivida por quienes tienen discapacidad auditiva. La falta de concienciación sobre sus derechos entre familias, comunidades educativas e incluso las y quienes ejercen cargos públicos perpetúa prácticas discriminatorias.

Por ejemplo, muchas familias pueden desconocer las adaptaciones necesarias para apoyar el aprendizaje en la infancia o cómo abogar por sus necesidades dentro del sistema educativo. Esto resalta la urgente necesidad de informar sobre estos derechos y crear un entorno donde sean respetados y promovidos activamente.

Por ello entendemos que, a través de la educación, la promoción de la igualdad, el apoyo familiar y el uso adecuado de la tecnología, podremos construir una sociedad verdaderamente inclusiva, donde todas las identidades, desde la infancia hasta la adultez, sean valoradas y respetadas.

CONCLUSIONES

En la actualidad, individuos con discapacidad auditiva enfrentan un panorama dividido. Por un lado, la sociedad busca homogeneizar, normalizando al colectivo sordo mediante discursos médicos que las

ven como "anormales" y dependientes. El modelo médico, arraigado en el modelo capitalista, impone tratamientos y rehabilitación que refuerzan la idea de "corrección", limitando su autonomía.

Por esta razón es crucial reconocer que estos estándares no son neutrales, sino reflejo de una sociedad dominante que patologiza la sordera. Necesitamos un cambio de paradigma que valore la sordera como diferencia lingüística y cultural, promoviendo la lengua de señas y empoderando a la población sorda, de manera que puedan desarrollar su autoestima y autonomía.

Únicamente así construiremos una sociedad inclusiva, desafiando las estructuras de poder que buscan controlar y homogeneizar.

Sabemos que, aunque actualmente existe un mayor reconocimiento de sus derechos y una creciente adopción de tecnologías asistivas que facilitan la comunicación y la inclusión la implementación de estas políticas no siempre es uniforme, y los individuos con discapacidad auditiva aún enfrentan barreras significativas en su vida cotidiana.

Uno de los más significativos es la falta de capacitación y sensibilización entre los profesionales encargados de aplicar estas normativas. Ya que en lo general la sociedad carece de un entendimiento profundo sobre las necesidades específicas de esta población, o qué resulta en una atención insuficiente y perpetúa estigmas.

Además, la escasez de recursos destinados a programas de formación y sensibilización limita la efectividad de las políticas públicas. Sin un enfoque integral que incluya la educación continua de los actores involucrados, las barreras para el acceso a servicios esenciales se mantendrán, impidiendo que las leyes se traduzcan en cambios reales en la vida de la gente con discapacidad auditiva.

Ante este escenario, es evidente que la capacitación es un componente crítico para garantizar que tanto el marco legal como el ámbito médico pueda ser también un instrumento eficaz para la inclusión y el respeto de los derechos fundamentales.

Sin embargo, la pregunta clave es: ¿cómo transformar estos avances legales y tecnológicos en acciones concretas que garanticen derechos

equitativos para la comunidad sorda? El desafío radica en pasar de la teoría a la acción, donde cada persona tiene la capacidad de contribuir desafiando la falsa dicotomía entre lo "típico" y lo "diferente". Porque, como bien se ha señalado, el único punto en común que realmente importa es que somos seres humanos diversos, pero iguales en dignidad.

Entonces **¿Estamos dispuestos a ser agentes de cambio y construir una sociedad donde la diversidad no se limite a ser aceptada, sino que sea celebrada?** La respuesta está en nuestras manos. El reto ahora es convertir estos casos de lucha en cambios estructurales que beneficien a toda la comunidad sorda. **¿Te sumas?**

REFERENCIAS

1. Booth T, Ainscow M, Kingston D. Index para la Inclusión: desarrollo del juego, el aprendizaje y la participación en Educación Infantil [Internet]. Bristol: CSIE; 2000. [Citado: 3 de marzo de 2025] Disponible en: <https://www.eenet.org.uk/resources/docs/Index%20Spanish%20South%20America%20.pdf>
2. Organización Mundial de la Salud. Sordera y pérdida de la audición. OMS. 26 de febrero de 2025 [Citado: 3 de marzo de 2025]. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/deafness-and-hearing-loss>
3. Ley de Canadá accesible [Internet]. Justicia. gc.ca. 2023 [citado el 17 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/a-0.6/page-1.html>
4. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). A propósito del día internacional de las personas con discapacidad, cifras destacadas [Internet]. México: INEGI; 2024 [citado 2025 mar 23]. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_PCD24.pdf
5. Krieger P. La deconstrucción de Jacques Derrida (1930-2004). An Inst Investig Estét [Internet]. 2004 [citado el 17 de mayo de 2025];26(84):179-88. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-12762004000100009
6. Carrascosa García J. LA DISCAPACIDAD AUDITIVA. PRINCIPALES MODELOS Y AYUDAS TÉCNICAS PARA LA INTERVENCIÓN. Rev Int Apoyo Incl Logop Soc Multicult [Internet]. 2015 abr;1(2):101-113. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/5746/574661395002.pdf>
7. Brasil. Lei N° 10.436, de 24 de abril de 2002. Dispõe sobre a Língua Brasileira de Sinais - Libras e dá outras providências. Diário Oficial da União [Internet]. 2002 [citado el 15 de mayo de 2025]. Disponible en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/2002/110436.htm
8. Martínez Rodríguez L. Proyecto de Ley Federal de la Cultura del Sordo. Gaceta Parlamentaria. 2001 noviembre 14. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/servicios/datorele/cmptvs/iniciativas/Inic/291/1.htm>
9. Aristizábal Gómez KV. Cuando hablamos de discapacidad, ¿de qué hablamos? Una revisión teórica y jurídica del concepto. Civilizar Ciencias Sociales y Humanas. 2020;21(40):59-72. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/1002/100270963007/html/>
10. Barbosa SD, Villegas Salazar F, Beltrán J. El modelo médico como generador de discapacidad [Internet]. Rev Latinoam Bioética. 2019;19(2):111-122. [citado 2025 marzo 19]. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/1270/127063728009/html/>
11. Idrovo I, Machado J. Kintsugi: La performatividad y la investigación crítica en el cuestionamiento de la normatividad. Rev Arte Contemp. 2023;(16):1-7. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9221920>
12. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; 1917. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>
13. México. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Diario Oficial de la Federación [Internet]. 2011 de mayo 30 [citado 2025 enero 25]. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>
14. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. 2ª ed. México: CNDH; 2016. 4ª reimpresión, 2020. ISBN: 978-607-729-262-3

15. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Discriminación y falta de información sufren personas con discapacidad auditiva [Internet]. Toluca: CODHEM; 2018 nov 29 [Citado 2025 febrero 18]. Disponible en: <https://www.codhem.org.mx/discriminacion-y-falta-de-informacion-sufren-personas-con-discapacidad-auditiva/>

REFERENCIAS IMÁGENES

- Imagen 1. Shyva. Imagen de Tren, Niño y Triste. (foto de archivo en línea) [Internet], 2023. <https://pixabay.com/es/photos/tren-ni%C3%B1o-triste-viaje-7029130/>
- Imagen 2. Popov A. Audífono de audiolología para niños, [Internet], 2021, <https://www.istockphoto.com/photo/audiology-hearing-aid-for-child-gm1336413764-417679878>
- Imagen 3. Moondace E. Imagen de Lenguaje de señas, Profesor de lenguaje de señas y Profesor de lengua inglesa. (foto de archivo en línea) [Internet], 2012. <https://pixabay.com/es/illustrations/lenguaje-de-se%C3%B1as-7096466/>
- Imagen 4. Arnau X. Familia sorda poniéndose al día durante una videollamada en una computadora portátil, [Internet], 2022, https://www.istockphoto.com/photo/deaf-family-catching-up-during-video-call-on-laptop-gm1408686774-459471515?utm_source=pixabay&utm_medium=affiliate&utm_campaign=sponsored_photo&utm_content=srp_topbanner_media&utm_term=personas+sordas

Copyright © 2025 Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
Todos los derechos reservados

Conflicto de intereses:

"Los autores declaran que no existen conflictos de interés personales, comerciales, financieros ni de otra índole que puedan influir en el contenido, resultados o interpretación del presente artículo".

Financiamiento: Este trabajo no recibió apoyo financiero de ninguna fuente pública, privada ni institucional.